

ADENDUM N°1 AL CONTRATO PRIVADO PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CLIMATIZACIÓN DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA REFRISAN S. DE R.L Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).

Nosotros MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES, mayor de edad, casada, licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio con número de identidad 0801-1959-03287, actuando en mi condición de Presidenta Ejecutiva y representante legal del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), Institución creada originalmente como "FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA" (FONAPROVI), según Decreto No. 53-97, de fecha ocho (8) de mayo del año mil novecientos noventa y siete (1997), publicado en el Diario Oficial la Gaceta el treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) y transformada mediante Decreto Legislativo No.6-2005, de fecha veintiséis (26) de Enero del dos mil cinco (2005), que contiene la Ley del "BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA" que también se identifica con la sigla (BANHPROVI), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.30,659, el uno (01) de Abril del dos mil cinco (2005) y reformado mediante Decreto Legislativo No. 358-2014, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 33,431 el veinte (20) de mayo del año dos mil catorce (2014); dicho Decreto fue rectificado a Decreto Legislativo No. 358-2013, mediante Fe de Errata publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 33530, el doce (12) de septiembre del año dos mil catorce (2014); acredita su representación, mediante Certificación del Acuerdo número 28-2018 por nombramiento hecho por el Presidente de la Republica, de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y conforme al artículo 28 numeral 2, de la Ley Constitutiva del BANHPROVI, en donde constan facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente Contrato, denominado en adelante también como "BANHPROVI", con dirección en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. en el Boulevard Juan Pablo II, contiguo a Plaza COLPROSUMAH, con el número de teléfono (504) 2232-5500 y MARJORIE SARAI PADILLA AGUILERA hondureña, mayor de edad, y de, con identidad número 0801-1992-13059 quien actúa en condición de Representante Legal de la Empresa REFRISAN S. DE R.L Sociedad constituida mediante Instrumento Público número ochocientos dieciséis (816) de fecha veintitrés (23) de mayo del dos mil diecisiete (2017) autorizada ante los oficios del Notario Miguel Ángel Cardona Rivera la cual se encuentra inscrita bajo asiento setenta y tres (73) del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Santa Bárbara, inscrito bajo el número sesenta (60), tomo veinte (20) del Registro de Comerciantes Sociales de Santa Bárbara como al efecto celebramos: **ADENDUM N°1 AL CONTRATO PRIVADO PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CLIMATIZACIÓN DEL**

**BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA REFRISAN S. DE R.L Y EL BANCO
HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).**

Dicho Contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de aires Acondicionados fue suscrito el cuatro (4) de Agosto del dos mil veinte (2020).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. El Servicio es Contratado con el objeto de realizar todas las actividades necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo a fin de garantizar el funcionamiento correcto y eficiente de las unidades de aire acondicionado instaladas en el Edificio Principal de BANHPROVI Tegucigalpa y todas sus agencias en la colonia Kennedy y las ciudades de Juticalpa, Danlí, Santa Rosa de Copán, San Pedro Sula y Choluteca. Proveer los insumos o repuestos requeridos en tiempo y forma para la realización de los mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos menores.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO Y FORMA DE PAGO. - El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda se compromete a pagar al PROVEEDOR CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L.169,495.05) cumplirá con su obligación económica contractual haciendo tres pagos bimensuales 28 de Septiembre, 26 de Noviembre del dos mil veinte (2020) y 25 de Enero del dos mil veintiuno (2021) cada uno de ellos (10) días hábiles contados a partir de la recepción de los documentos de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados recibidos en BANHPROVI principal y todas sus agencias de parte del proveedor, siempre que estos sean recibidos a satisfacción por la sección de Servicios Generales, área encargada de vigilar el cumplimiento del Contrato De los pagos que El BANHPROVI efectúe conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá el equivalente al quince por ciento (15%), correspondiente al Impuesto Sobre Venta, así como también cualquier otro impuesto o tasa fiscal municipal que la Ley imponga. Esta retención podrá ser eliminada si se presenta constancia emitida por SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta y la solvencia Fiscal vigentes.

Cláusulas que de ahora en adelante se leerán de la siguiente forma:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. El Servicio es Contratado con el objeto de realizar todas las actividades necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo a fin de garantizar el funcionamiento correcto y eficiente de las unidades de aire acondicionado instaladas en el Edificio Principal de BANHPROVI Tegucigalpa, edificio anexo ubicado en la colonia Miramontes en la ciudad de Tegucigalpa y todas sus agencias en la colonia Kennedy y las ciudades de Juticalpa, Danlí, Santa Rosa de Copán, San Pedro Sula, Choluteca y La Ceiba. Proveer los insumos o repuestos requeridos en tiempo y forma para la realización de los mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos menores.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO Y FORMA DE PAGO. - El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda se compromete a pagar al PROVEEDOR CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L.169,495.05) con el Impuesto Sobre Ventas incluido, más la suma adicional del presente Adendum N°1 por la cantidad de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L41,228.46) con

el Impuesto Sobre Ventas incluido (valor que corresponde al mantenimiento de dieciséis (16) aires acondicionados del edificio anexo Miramontes en la ciudad de Tegucigalpa y mantenimiento dos (2) aires acondicionados de la Agencia de Banca de primer Piso de la ciudad de la Ceiba, Atlántida). Quedando un monto total de **DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L210,723.51)** con el Impuesto Sobre Ventas incluido . Asimismo, El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda cumplirá con su obligación económica contractual haciendo tres pagos bimensuales de **SETENTA DOSCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRA CON DIECISIETE CENTAVOS (L70,241.17)** en las siguientes fechas: 1. 28 de Septiembre, 2. 26 de Noviembre del dos mil veinte (2020) y 3. 25 de Enero del dos mil veintiuno (2021) cada uno de ellos (10) días hábiles contados a partir de la recepción de los documentos de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados recibidos en BANHPROVI principal, edificio anexo Miramontes y todas sus agencias de parte del proveedor, siempre que estos sean recibidos a satisfacción por la sección de Servicios Generales, área encargada de vigilar el cumplimiento del Contrato De los pagos que El BANHPROVI efectúe conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá el equivalente al quince por ciento (15%), correspondiente al Impuesto Sobre Venta, así como también cualquier otro impuesto o tasa fiscal municipal que la Ley imponga. Al mismo tiempo el proveedor deberá presentar las solvencias fiscales vigentes, emitidas por SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR).

Todas las demás Clausulas del CONTRATO PRIVADO PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CLIMATIZACIÓN DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA REFRISAN S. DE R.L Y EL BANCO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) se mantienen vigentes.

Las partes manifestamos estar de acuerdo en **ADENDUM N°1 AL CONTRATO PRIVADO PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CLIMATIZACIÓN DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA REFRISAN S. DE R.L Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, en el presente contrato y nos comprometemos al fiel cumplimiento de las mismas, para garantía de las partes, firmamos el presente Adendum al contrato en dos ejemplares del mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los (28) días del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2020).


MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
Presidenta Ejecutiva
BANCO HONDUREÑO PARA
LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA
ID N° 0801-1959-03287




MARJORIE SARAI PADILLA
AGUILERA
Representante Legal de la Empresa
REFRISAN S. DE. R.L
ID N° 0801-1992-13059

